SECRETARÍA: 12 de octubre de 2021, a despacho EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, No 2021-00043, informando que la parte actora aún no ha realizado la notificación del mandamiento de pago librado el 19 de mayo de 2021. Sírvase proveer.



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo mínima Cuantía

Radicado: 2021-00043
Demandante: JOSE OSCAR DUQUE ARIAS
Demandada: RUBY LÓPEZ
Sustanciación: 285

Vista la constancia secretarial que antecede y en aras de velar por la celeridad en el trámite de todo proceso y actuación judicial que se adelante en este Juzgado, se REQUIERE a la parte demandante, JOSE OSCAR DUQUE ARIAS, para que realice la notificación a la demandada, del mandamiento de pago librado el 19 de mayo de 2021, y en caso de que ya lo haya realizado aportar prueba de ello.

Se advierte al demandante que la gestión deberá realizarla dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de darse aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso que regula la figura del DESISTIMIENTO TÁCITO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO Jueza

Firmado Por:

Stephanny Agudelo Osorio Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 002 Promiscuo Municipal Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f415c6974dff18aeabe2c2bc6dc94a4102f2aa79d000647e1f2f9da93742fa5d

Documento generado en 12/10/2021 05:19:33 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica